

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA

PSC-ODO-003-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL – ORDENES DE OBRA

OBJETO: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCACIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS.”

VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 464,100,264)

PLAZO: DOS (02) MESES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

JUNIO 2026

NECOCLÍ – ANTIOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS.	4
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS GENERALIDADES.....	12
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.	14
Nota: Se deberán aportar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP.....	14
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR.....	15
CONTENIDO DE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:.....	17
PERSONAL MINIMO REQUERIDO.	20
PLAZO CONTRACTUAL.	22
PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	22
FORMA DE PAGO.	23
OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES.	26
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	28
PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA:.....	30
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	32
GARANTIAS.	33
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA.....	35
ANEXOS.....	36
1. ANEXO TECNICO, documento técnico que contiene el DISEÑO BOX CULVERT.....	36

INTRODUCCIÓN

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí es una empresa industrial y comercial del estado, dotada de autonomía administrativa y financiera, que rige sus procesos y procedimientos por el Acuerdo N°003 del 23 julio de 2022, acto administrativo mediante el cual se adopta el Manual de contratación de la entidad.

En atención al principio del debido proceso administrativo contractual, a los postulados orientadores de la Contratación Estatal reseñados en el Régimen General de Contratación Estatal (numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993) y al procedimiento establecido en el Artículo 8 y 16 del Manual institucional, referentes al deber de planeación contractual previo a la selección del contratista; La entidad se permite estructurar el presente documento precontractual, en aras de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contando con las autorizaciones y aprobaciones para ello; lo cual, es de indicarse es de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1544 de 2017 (artículo 2.2.4.1.1.6.1) y demás normas concordantes.

El presente estudio previo, tiene como fin, establecer parámetros claros para seleccionar a un contratista, persona natural o jurídica que ejecute el “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS” con el que se pretende contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial rural, facilitando la movilidad de la comunidad y reduciendo riesgos ambientales y estructurales en la zona a intervenir.

Que el MUNICIPIO DE NECOCLÍ mediante Decreto Municipal No. 068 de 22 de abril de 2026 en su artículo primero procedió a priorizar y aprobar el proyecto de inversión “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS” identificado con código BPIN 2026054900001, por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 464,100,264) seguidamente, el artículo segundo del citado acto administrativo designó a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE

NECOCLÍ como entidad ejecutora del referido proyecto de inversión que será financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la inversión local y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

Que el proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS" se apuntó a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD", línea 1 FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN MEDIO DE LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMPONENTE 1.4 INFRAESTRUCTURA VIAL.

Así las cosas, es responsabilidad de la EDURHA, en calidad de entidad ejecutora, asumir la gestión integral de los recursos públicos destinados al proyecto, con autonomía operativa, técnica, contractual, financiera y contable.

En la práctica, esto significa que EDURHA será responsable de planear, contratar, supervisar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir los objetivos del contrato. Bajo este esquema, la entidad actúa por cuenta y riesgo del Municipio, garantizando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Este modelo facilita una ejecución ágil, técnica y especializada, aprovechando la experiencia y capacidad operativa de la entidad en la gestión de proyectos de infraestructura pública relacionada con el proyecto de inversión.

En ese sentido, la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DE NECOCLÍ a través del proceso de selección contractual N°PSC-ODO-003-2026 pretende seleccionar a la persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar y con experiencia en la ejecución de obras civiles de infraestructura vial.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS.

LA GERENCIA DE LA EMPRESA PARA EL DE DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA -EICE EDURHA-, persona jurídica de derecho público, con NIT: 901.540.691-4, de conformidad con la competencia funcional establecida legal, estatutariamente y reglamentariamente (ACUERDO 003 DE 2022 o Manual Institucional de Contratación) y en aplicación del principio del debido proceso administrativo contractual (artículos 29, 209 y 201 constitucionales) y los postulados orientadores de la Contratación Estatal reseñados en el Régimen General de Contratación Estatal (numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993), procede a elaborar los siguientes ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, COVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal, reglamentario y técnico, como en lo sucesivo se precisa:

PRIMERO: Que se estructura el presente documento precontractual conforme con lo reglado en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de los principios rectores de la función pública y el debido proceso administrativo contractual (artículos 29, 209 y 267 constitucionales) y el Acuerdo # 003 de 2022 o Manual de Contratación de la EICE EDURHA, que establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y para adelantar procesos de selección de contratistas, el determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, debiendo contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la **obligación de elaborar los Estudios Previos, diseños y proyectos requeridos**; lo cual, es de indicarse es de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1544 de 2017 (artículo 2.2.4.1.1.6.1) y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1228 de 2008, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, y el Acuerdo 003 de 2022 la EICE EDURHA, las disposiciones cambiarias y/o de los Estatutos Tributarios Nacional y del Municipio Beneficiario de la Obra Pública y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes en el respectivo proceso de selección contractual.

TERCERO: Que el proceso de selección a adelantar obedece a una **CONTRATACION MEDIANTE ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA**, según las disposiciones regladas en artículo según las disposiciones regladas en artículo 17 del acuerdo 003 del 2022 y/o Manual de Contratación de la EDURHA, por tratarse de una obra civil que en su cuantía y/o presupuesto oficial no excede los 500 SMLMV.

(...) **ARTÍCULO 17. ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA.** La EDURHA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta de QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la EDURHA enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La EDURHA solicitará un mínimo de tres (3) cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad

jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso, en caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad y compromiso presupuestales, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos.

El documento de Invitación Cerrada señalará las condiciones mínimas requeridas para la participación de los postores, asimismo establecerá los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar la postura más favorable.

CUARTO: Que mediante Decreto Municipal No. 068 del 22 de abril de 2026, la Alcaldía de Necoclí designó a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA como entidad ejecutora del proyecto “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS” con BPIN 2026054900001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local.

QUINTO: Que mediante el presente estudio previo se pretende evidenciar la necesidad de la contratación, al considerarse como indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones de EDURHA como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2026054900001, avanzando en la ejecución de las obras de recuperación de infraestructura vial afectada por la ola invernal en el sector del puente Iguana Central, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP. La no contratación de estos servicios impediría iniciar el proceso de ejecución del proyecto y comprometería el cumplimiento de las metas de inversión pública territorial.

SEXTO: Que, de conformidad con el presupuesto oficial del proyecto y Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 126 expedido el día 20 de mayo de 2026, se tiene que, el presupuesto estimado a comprometer en la consultoría es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 464,100,264)

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación tiene como propósito atender una necesidad prioritaria del municipio de Necoclí en materia de infraestructura vial rural, derivada de la recuperación de la rampa de acceso y protección del puente Iguana Central, para mitigar el riesgo de pérdida total

de funcionalidad del puente, mejorar las condiciones de seguridad vial y garantizar la continuidad de la conectividad rural del municipio.

La presente obra resulta fundamental para garantizar la recuperación de las condiciones de transitabilidad y seguridad en el puente ubicado en la vereda Iguana Central del corregimiento Zapata, el cual actualmente presenta afectaciones ocasionadas por la ola invernal, asociadas a procesos de socavación, erosión y pérdida de estabilidad en la rampa de acceso y zonas aledañas a la estructura. La intervención permitirá mitigar el riesgo de colapso parcial o interrupción total del paso vehicular y peatonal, asegurando la conectividad vial de la comunidad y facilitando el acceso oportuno a servicios esenciales como salud, educación y comercio. Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de las actividades económicas de la región, especialmente el transporte y comercialización de productos agrícolas, mediante la ejecución de obras de estabilización y protección hidráulica que garanticen condiciones adecuadas de movilidad y reduzcan la vulnerabilidad de la infraestructura frente a futuras crecientes y eventos asociados a la temporada de lluvias.

En el marco de la planeación territorial, el proyecto se fundamenta en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Necoclí: Nuestra Identidad”, particularmente en la Línea Estratégica 1: Fortalecimiento de la competitividad en medio de la adaptación al cambio climático, Componente 1.4: Infraestructura vial, que busca mejorar la conectividad rural mediante la formulación, estructuración y ejecución de proyectos que garanticen movilidad eficiente y segura.

La construcción de esta infraestructura responde a una necesidad prioritaria de orden técnico, ambiental y social, que radica en:

1. Mejorar la infraestructura vial rural, asegurando la durabilidad y funcionalidad del acceso a la vereda.
2. Mitigar riesgos ambientales asociados al desbordamiento de aguas de escorrentía y contaminación por el cruce constante de vehículos.
3. Garantizar la seguridad y conectividad de las comunidades rurales, facilitando el transporte de personas, bienes y servicios.

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí (EDURHA), designada como entidad ejecutora, tiene a su cargo la gestión integral de los recursos, garantizando la estructuración técnica del proyecto, la selección del consultor especializado y la obtención de los entregables requeridos: Recuperación de la rampa de acceso al puente Iguana Central, Estabilización del terreno y mitigación de procesos erosivos, Restablecimiento de condiciones seguras de transitabilidad, construcción de muro gavión, revestimiento en concreto ciclópeo.

En síntesis, la necesidad de esta obra radica en recuperar y estabilizar un punto crítico de conectividad del municipio, mediante la ejecución de soluciones constructivas orientadas a mitigar los procesos erosivos, garantizar la estabilidad del terreno y restablecer condiciones seguras de transitabilidad en el sector del puente Iguana Central. La intervención contempla la recuperación de la rampa de acceso, la construcción de muro en gavión y el revestimiento en concreto ciclópeo, obras necesarias para proteger la infraestructura existente y reducir el riesgo de afectaciones futuras derivadas de las condiciones hidráulicas y geotécnicas del área.

La ejecución de este proyecto no solo responde a una necesidad técnica y de mitigación del riesgo, sino también a una estrategia de desarrollo social y territorial, al permitir la continuidad de la movilidad y el acceso seguro de la comunidad rural hacia los diferentes servicios y actividades económicas del municipio. En este sentido, la obra se articula con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y con los objetivos del Sistema General de Regalías, orientados al fortalecimiento de la infraestructura pública, la reducción de condiciones de vulnerabilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

B. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS”, específicamente en el sector del puente Iguana Central, resulta altamente conveniente desde los puntos de vista técnico, social, económico, ambiental y normativo, al responder a una necesidad prioritaria de atención de emergencia y recuperación de infraestructura vial estratégica para el municipio de Necoclí.

En primer lugar, la conveniencia técnica radica en la necesidad de ejecutar obras inmediatas orientadas a recuperar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura afectada por la ola invernal, particularmente en la rampa de acceso y zonas adyacentes al puente Iguana Central, las cuales presentan procesos de socavación, erosión e inestabilidad del terreno que comprometen la transitabilidad y la seguridad de los usuarios. La ejecución de actividades como la construcción de muro en gaviones, revestimiento en concreto ciclópeo, instalación de geotextil y conformación de rellenos compactados permitirá estabilizar el terreno, controlar la erosión y mitigar futuras afectaciones derivadas de crecientes y escorrentías superficiales, garantizando una solución técnica adecuada y durable para la recuperación de este punto crítico de la red vial rural.

Desde la conveniencia social, el proyecto responde a una problemática que afecta directamente a los habitantes de la vereda Iguana Central, el corregimiento Zapata y sectores cercanos,

quienes dependen de esta infraestructura para su movilidad diaria, el acceso a servicios básicos y el transporte de productos agrícolas y bienes de primera necesidad. Las afectaciones generadas por la pérdida de estabilidad en la rampa de acceso incrementan los riesgos para peatones y vehículos, dificultan el desplazamiento de la población y generan impactos negativos sobre las dinámicas económicas y sociales del territorio. En este sentido, la intervención permitirá restablecer condiciones seguras de transitabilidad y mejorar la conectividad vial rural, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de la comunidad beneficiaria.

En el aspecto económico y de gestión pública, la contratación resulta necesaria para garantizar una atención oportuna de la emergencia y evitar el agravamiento progresivo de los daños sobre la infraestructura existente, situación que podría generar costos mayores de intervención o incluso la pérdida total de funcionalidad del puente y su acceso. Así mismo, la ejecución del proyecto permitirá proteger la dinámica económica del municipio, la cual depende en gran medida de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y turísticas que requieren condiciones adecuadas de conectividad vial para su desarrollo. La intervención se enmarca en los principios de eficiencia, economía y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención de infraestructura afectada por fenómenos climáticos.

Desde la conveniencia ambiental y normativa, la ejecución de las obras permitirá implementar soluciones técnicas orientadas a la estabilización y protección del terreno mediante estructuras de contención y control de erosión que contribuyen a mitigar el impacto de las crecientes y reducir el deterioro progresivo de la zona intervenida. Las actividades constructivas se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas aplicables para infraestructura vial y obras de protección hidráulica, incluyendo lineamientos de INVÍAS y demás normas técnicas vigentes relacionadas con estabilidad de taludes, manejo de aguas y protección de infraestructura vial. Adicionalmente, el proyecto contribuye al fortalecimiento de infraestructura resiliente frente a fenómenos asociados al cambio climático y a la reducción de condiciones de vulnerabilidad de la población rural.

En cuanto a la coherencia programática, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Necoclí Nuestra Identidad”, específicamente con la Línea Estratégica 1: Fortalecimiento de la competitividad en medio de la adaptación al cambio climático, Componente 1.4: Infraestructura Vial y Programa 1.4.1: Infraestructura de la red vial regional, orientado al mejoramiento de las condiciones de conectividad y movilidad del municipio.

Lo anterior ratifica que la intervención del puente Iguana Central constituye una acción prioritaria para el municipio, orientada a garantizar la recuperación funcional de la infraestructura vial afectada y asegurar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad para la población.

Por último, la conveniencia institucional se fundamenta en que la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí – EDURHA, en calidad de entidad ejecutora, cuenta con la capacidad administrativa y técnica para adelantar la gestión integral del proyecto, garantizando la adecuada ejecución de los recursos, la contratación de las obras y el cumplimiento de los objetivos planteados. La entidad posee experiencia en la ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura pública, lo que permite asegurar el desarrollo técnico, transparente y eficiente de la intervención propuesta.

En conclusión, la contratación propuesta es conveniente, oportuna y necesaria, dado que permitirá atender de manera inmediata las afectaciones ocasionadas por la ola invernal sobre el puente Iguana Central y su infraestructura asociada, restableciendo condiciones seguras de transitabilidad y fortaleciendo la conectividad vial rural del municipio de Necoclí. Su ejecución contribuirá a la mitigación del riesgo, la protección de la infraestructura pública, la continuidad de las actividades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades beneficiadas.

C. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para la ejecución del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS”, específicamente en el sector del puente Iguana Central, es oportuna y prioritaria, por cuanto responde a una necesidad inmediata de atención de emergencia derivada de las afectaciones ocasionadas por la ola invernal sobre la infraestructura vial rural del municipio.

En primer lugar, la oportunidad se fundamenta en la necesidad urgente de intervenir la rampa de acceso y las zonas de protección del puente Iguana Central, las cuales presentan procesos de erosión, socavación e inestabilidad del terreno generados por el incremento de precipitaciones y crecientes en la zona. Las condiciones actuales representan un riesgo para la movilidad vehicular y peatonal, comprometiendo la conectividad entre la vereda Iguana Central, el corregimiento Zapata y otros sectores del municipio. La pronta ejecución de obras de estabilización y protección permitirá mitigar el deterioro progresivo de la infraestructura y evitar afectaciones mayores que puedan ocasionar la pérdida total de transitabilidad en este corredor vial estratégico.

En segundo término, la oportunidad está directamente vinculada al ciclo de inversión pública y a la disponibilidad de recursos del Sistema General de Regalías – SGR. El proyecto, identificado con código BPIN 2026054900001, cuenta con financiación aprobada por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

(\$464.100.264), recursos provenientes de la Asignación para la Inversión Local de municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. Así mismo, mediante el correspondiente acto administrativo fue designada como entidad ejecutora la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí – EDURHA. La apertura y ejecución del proceso contractual dentro de la presente vigencia permite garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos por el SGR, evitar rezagos administrativos y asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados al proyecto. La no intervención oportuna podría generar un agravamiento de la emergencia y afectar la eficiencia de la inversión pública destinada a la recuperación de la infraestructura vial afectada.

En el ámbito social y territorial, la oportunidad resulta evidente, teniendo en cuenta que el deterioro de la rampa de acceso y las afectaciones generadas sobre el puente Iguana Central limitan la movilidad de la población rural, dificultan el transporte de productos agrícolas y restringen el acceso a servicios esenciales como salud, educación y comercio. La intervención inmediata permitirá restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y reducir los riesgos asociados al tránsito de vehículos y peatones, beneficiando directamente a las comunidades de la vereda Iguana Central y sectores cercanos del corregimiento Zapata.

Asimismo, la contratación resulta oportuna en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Necoclí Nuestra Identidad”, específicamente dentro de la Línea Estratégica 1 – Fortalecimiento de la competitividad en medio de la adaptación al cambio climático, Componente 1.4: Infraestructura Vial y Programa 1.4.1: Infraestructura de la red vial regional, orientados al mejoramiento de las condiciones de conectividad y movilidad del municipio mediante la recuperación y fortalecimiento de infraestructura vial estratégica.

La ejecución de este proyecto contribuye directamente al cumplimiento de dichas metas, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a emergencias ocasionadas por fenómenos climáticos y garantizando la recuperación funcional de infraestructura crítica para la movilidad rural.

De igual manera, la oportunidad de la contratación se encuentra respaldada en el Acuerdo Municipal 0009 del 21 de septiembre de 2021, “Por medio del cual se crea la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí – EDURHA”, mediante el cual se establecen las competencias de la entidad para estructurar, ejecutar y desarrollar proyectos de infraestructura y obras públicas orientadas al desarrollo urbano y rural del municipio. Así mismo, se dispone que los contratos celebrados por la entidad se sujetarán al derecho privado, observando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, garantizando eficiencia, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos.

Finalmente, desde la perspectiva administrativa e institucional, la oportunidad se sustenta en que la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí – EDURHA, en calidad de entidad ejecutora, cuenta con la capacidad técnica, jurídica y operativa para adelantar el proceso contractual y garantizar el desarrollo de las obras requeridas para la recuperación de la infraestructura afectada. Iniciar la contratación en esta etapa permite atender de manera inmediata la emergencia presentada, garantizar la disponibilidad de recursos y asegurar la ejecución de las actividades dentro de los tiempos previstos.

En consecuencia, la contratación es oportuna, necesaria y estratégica, toda vez que permitirá atender de manera inmediata las afectaciones ocasionadas por la ola invernal sobre el puente Iguana Central y su infraestructura asociada, garantizando la recuperación de la transitabilidad, la mitigación de riesgos para la comunidad y la continuidad de las actividades económicas y sociales de la población beneficiada, en concordancia con los objetivos de desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura vial del municipio de Necoclí.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS GENERALIDADES.

3.1. OBJETO POR CONTRATAR.

“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS”

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende la ejecución de las obras necesarias para la recuperación de la rampa de acceso y la estabilización del área afectada en el puente ubicado en la vereda Iguana Central, corregimiento Zapata del municipio de Necoclí, mediante la implementación de soluciones constructivas orientadas a mitigar los procesos de erosión y socavación ocasionados por la ola invernal, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y transitabilidad para los usuarios de la vía.

La intervención contempla el desarrollo de actividades preliminares de localización, replanteo y control topográfico de las obras, así como la ejecución de excavaciones mecánicas requeridas para la adecuación del terreno y conformación de las áreas de intervención. Igualmente, incluye el suministro, transporte e instalación de los materiales necesarios para la construcción de las estructuras de protección y estabilización proyectadas.

Dentro del alcance se encuentra la construcción de muro en gaviones con malla triple galvanizada, el cual funcionará como estructura de contención y protección frente a los procesos de socavación y erosión generados por las crecientes. Así mismo, se contempla la instalación de geotextil NT 2000 para el control de filtraciones y estabilización del terreno, la ejecución de

concreto de limpieza como base para las estructuras proyectadas y el recubrimiento en concreto de los gaviones con el fin de mejorar su durabilidad y resistencia mecánica.

De igual manera, el proyecto incluye la ejecución de revestimiento en concreto ciclópeo para protección de taludes y zonas expuestas a la acción hidráulica, así como la conformación de rellenos compactados tipo terraplén para la recuperación de la rampa de acceso al puente y la restitución de las condiciones funcionales de la vía.

El alcance contempla además todas las actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de las obras, incluyendo transporte interno de materiales, disposición final de material sobrante producto de excavaciones, control y manejo constructivo del área intervenida, implementación de medidas de seguridad industrial y señalización preventiva durante la ejecución de los trabajos.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, las normas aplicables de infraestructura vial y obras de protección hidráulica, así como los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y demás disposiciones vigentes relacionadas con estabilidad de taludes, manejo de aguas y protección de infraestructura vial rural.

En consecuencia, el alcance del objeto está orientado a restablecer la estabilidad del terreno y las condiciones de transitabilidad en el sector del puente Iguana Central, garantizando una solución técnica funcional y durable que permita recuperar la conectividad vial y reducir el riesgo de nuevas afectaciones ocasionadas por fenómenos hidrológicos y climáticos en la zona de intervención.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Comisión topografía de puente vieja, iguana central	Día	50	\$ 658,647	\$ 4,793,235
1.2	Excavación mecánica (incluye transporte para disposición final del material producto de excavación)	m ³	3430	\$ 102,527	\$ 35,679,252
2.0	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES				
2.1	Concreto de limpieza f/c 17 Mpa	m ³	84	\$ 708,174	\$ 5,948,661
2.2	Construcción de muro en gaviones con malla triple galvanizado	m ³	1800	\$ 745,129	\$ 1,341,303,175
2.3	Recubrimiento para gavion en concreto f/c 17 Mpa	m ³	262	\$ 708,174	\$ 18,554,156
2.4	Geotextil NT 2000 (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	m ²	900	\$ 1,545	\$ 1,390,127
2.5	Relleno compactado tipo terraplén	m ³	666.1	\$ 169,965	\$ 116,613,492
2.6	Revestimiento en concreto ciclópeo para protección de taludes	m ²	2699	\$ 147,135	\$ 39,709,106
COSTO DIRECTO					\$ 357,000,203
				ADMINISTRACIÓN	25.0%
					\$ 89,250,051
				UTILIDAD	5%
					\$ 17,850,010
				TOTAL (AU)	30.0%
					\$ 107,100,061
COSTO TOTAL OBRA					\$ 464,100,264

NOTA: hace parte integral del proyecto el documento técnico que lo acompaña y el oferente ganador, deberá atender el contenido de este en fase de ejecución.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: I. la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, II. La presentación del Formato 4 –Experiencia de los proponentes y III. Alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de proponentes (RUP) vigente y en firme del cierre del proceso

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE OBRA	GENERAL	UN (1) Contrato suscritos y terminados con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, en los que acredite la ejecución de “CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vias Urbanas”.
	ESPECÍFICA	UN (1) Contrato suscritos y terminados con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, en los que acredite la ejecución de OBRAS CIVILES DE IGUAL O SIMILAR OBJETO DEL QUE SE PRETENDE CONTRATAR, correspondiente a obras de construcción, adecuación, reparación, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial que involucren alguna de las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso. Cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV sea mayor o igual al cincuenta por ciento 50% del presupuesto oficial estimado para contratar. Nota: El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo un (1) contrato, máximo con dos (2)

Nota 1: Se deberán aportar Actas de liquidación, Acta de terminación, Acta final, Contrato o certificaciones de experiencia expedidos por la entidad contratante (Pública o Privada) y que estén debidamente registrados en el RUP.

Nota 2: sobre proponentes plurales: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Union Temporal u otra forma asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por solo uno de los

integrantes de la figura asociativa. Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes podrá acreditar toda la experiencia general y específica requerida.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTRATAR.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acogido por nuestra legislación colombiana, los SERVICIOS que se pretenden contratar a través del proceso contractual en Estudio presentan la siguiente clasificación:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, en ALGUNOS de los códigos clasificadores relacionados a continuación, así: **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR**. De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Clasificación UNSPSC	
Código	Descripción
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

Nota: El proponente deberá acreditar en el registro del RUP aportado, la inscripción de ALGUNOS de los códigos clasificados anteriormente relacionados y para ello, deberá resaltarlos en su RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por solo uno de los integrantes de la figura asociativa.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a OBRAS CIVILES DE IGUAL O SIMILAR OBJETO DEL QUE SE PRETENDE CONTRATAR,

correspondiente a obras de construcción, adecuación, reparación, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial que involucren actividades similares a las comprendidas en el objeto del presente proceso. Cuyo valor ejecutado expresado en SMLMV sea mayor o igual al cincuenta por ciento 50% del presupuesto oficial estimado para contratar.

La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades.

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo UN (1) contratos liquidados a la fecha de presentación de la oferta.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72, 80, 81

La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia de los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar toda la experiencia general y específica requerida.

Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en la invitación y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CONTENIDO DE LOS CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia, si aplica.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a) Acta de liquidación
- b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: No se aceptan subcontratos. En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de

constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación del contrato relacionado en el RUP que cumpla con el código de la actividad requerida.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada; En todo caso, los proponentes deberán diligenciar el formato de experiencia que acompaña este estudio previo.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados con acta de recibo de obra, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la

Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato de obra que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. La información deberá ser presentada en pesos colombianos.

Contratos terminados: Se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de obra.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

La oferta deberá ser remitida a la EDURHA en la dirección Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia, tal y como lo establece el artículo 17 del acuerdo No. 003 del del 23 de julio de 2022 por el cual se adoptó el manual de contratación de la empresa.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida, copia de títulos académicos, certificados de experiencia y carta de compromiso de cada uno de los profesionales donde manifiesten la intención de participar en la ejecución del proyecto.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	DEDICACIÓN
Director de obra	1	Ingeniero civil con mínimo cinco (5) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haber participado mínimo en dos (02) contrato cuyo objeto sea similar.	50%
Residente de Obra	1	Ingeniero civil con mínimo un (1) año de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado mínimo en un (01) contrato cuyo objeto sea similar.	100%

NOTA 1. Si el personal exigido cumple con los requisitos exigidos el proponente obtendrá una calificación de ADMISIBLE, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA 2. No será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslapa temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante.

NOTA 3. El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte:

1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional o documento equivalente

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el

cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

PLAZO CONTRACTUAL.

El término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir a entera satisfacción de la EICE EDURHA, el objeto y las obligaciones contractuales es de DOS (02) MESES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la EICE EDURHA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor establecido para la presente contratación es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 464,100,264), de conformidad con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1.0	PRELIMINARES					
1.1	Comisión topografía de puente vereda, iguana central	Día	5.0	\$ 958,647	\$ 4,793,235	
1.2	Excavación mecánica (incluye transporte para disposición final del material producto de excavación)	m3	348.0	\$ 102,527	\$ 35,679,252	
2.0	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES					
2.1	Concreto de limpieza f.c 17 Mpa	m3	8.4	\$ 708,174	\$ 5,948,661	
2.2	Construcción de muro en gaviones con malla triple galvanizado	m3	180.0	\$ 746,129	\$ 134,303,175	
2.3	Recubrimiento para gavión en concreto f.c 17 Mpa	m3	26.2	\$ 708,174	\$ 18,554,156	
2.4	Geotextil NT 2000 (incluye todo lo necesario para su correcta instalación)	m2	90.0	\$ 15,546	\$ 1,399,127	
2.5	Relleno compactado tipo terraplen	m3	686.1	\$ 169,968	\$ 116,613,492	
2.6	Revestimiento en concreto ciclópeo para protección de taludes	m2	269.9	\$ 147,136	\$ 39,709,106	
COSTO DIRECTO					\$ 357,000,203	
				ADMINISTRACIÓN	25.0%	\$ 89,250,051
				UTILIDAD	5%	\$ 17,850,010
				TOTAL (AU)	30.0%	\$ 107,100,061
COSTO TOTAL OBRA					\$ 464,100,264	

Para la verificación de las calidades del oferente, la entidad estima necesario que el proponente presente en debida forma la discriminación del factor AU, Se deberá presentar cada uno de los Análisis de precios unitarios (APU) para la validez de la propuesta.

NOTA: El oferente deberá anexar y respetar durante la ejecución las hojas de vida del personal requerido.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SPGR		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:		MHCcorrea		LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO	
Sistema de Presupuesto y Cero de Registros				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:		03-0500042		EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT	
				Fecha y Hora Sistema:		2026-06-01-4:48 p. m.			
Numero:	126	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-0500042 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	454.100.264.00	Valor Total Operaciones:	0.00		Valor Actual:	454.100.264.00	Saldo x Comprometer:	454.100.264.00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Numero:	126	Fecha Registro:	2026-05-20	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
03-0500042 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT	001-2409-0600-2026-05490-0001 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA ORIENTADA A LA ATENCION INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS EN EL	Nación	IL05490	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2026-05-20	454.100.264.00			
					Total:	454.100.264.00	0.00	454.100.264.00	454.100.264.00
Objeto:	CDP-RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA, ORIENTADA A LA ATENCION INMEDIATA DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LA OLA INVERNAL, CON EL FIN DE RECUPERAR LA TRASABILIDAD Y GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS SECTORES INTERVENIDOS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA CON CODIGO EFIN 2026054900001								

NOTA: Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO.

La Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat –del municipio de Necoclí - EICE EDURHA, cancelará, los recursos con destino a ejecución de obras del proyecto, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 464,100,264), valor que constituye los costos directos, indirectos y costos financieros de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: UN ANTICIPO, correspondiente al 40% del valor de las actividades de obra a ejecutar, correspondientes a CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/L. (\$ 185.640.106) con previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes documentos.

PAGOS SUBSIGUIENTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES PERIODICAS: (Periodo NO menor a un (1) mes); las que deberán ser de acuerdo al cumplimiento de requisitos para la ejecución del objeto contractual, previamente recibidos y aprobadas por el supervisor designado, y las cuales No

podrán exceder el 90%. El 10% restante del valor del contrato será pagado con la liquidación del mismo. En cada acta parcial se debe amortizar el anticipo en proporción al mismo porcentaje de ejecución cobrado en el acta parcial.

Requisitos para el pago (Actas parciales):

- a) Acta de inicio
- b) Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
- c) Resumen financiero.
- d) Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
- e) Actas de mayores y menores, de cambios de obra.
- f) Factura electrónica.
- g) Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
- h) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
- i) Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
- j) Cedula y tarjeta profesional del contador.

Requisitos para el pago (Pago Final):

- a) Informe de ejecución con registro fotográfico físico y digital, memoria de cantidades.
- b) Resumen financiero.
- c) Acta numérica en archivo Excel y física-legible y en original.
- d) Actas de mayores y menores, de cambios de obra.
- e) Acta de recibo final.
- f) Factura electrónica.
- g) Planilla de seguridad social con fecha acorde al acta.
- h) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el contador con fecha acorde.
- i) Certificado del contador expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia acorde.
- j) Cedula y tarjeta profesional del contador.
- k) Paz y salvo de proveedores (si es necesario)

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta electrónica, (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor o funcionario responsable.

Los documentos deberán radicarse en las instalaciones de la EDURHA, Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia.

En cada solicitud de los desembolsos subsiguientes al primero, se deberá adjuntar el respectivo informe de actividades por parte del interventor, además de las memorias de cálculo y documento de autorización (orden) proferida por el ordenador del gasto en un (1) original y dos (2) copias, y se entregará un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas. Se podrá pactar con el supervisor que este informe sea remitido vía correo electrónico

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes escritos se deben presentar cada mes contados a partir del acta de inicio, en un (1) original y dos (2) copias, y se entregará un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades realizadas. Los respectivos informes de actividades sobre la obra deberán ser presentados de forma física en las instalaciones de la entidad o podrá ser enviadas al correo electrónico del director técnico: supervision@edurha.com.

PARAGRAFO SEGUNDO: PARAGRAFO SEGUNDO: Al valor estipulado para el presente contrato se le aplicarán las deducciones por estampillas que apliquen al proceso y estén establecidas en el estatuto tributario municipal de Necoclí, así:

CONTRATOS DE OBRA	
Estampilla Pro cultura	2.00%
Estampilla Adulto Mayor	4.00%
Fondo de Seguridad - Justicia Familiar	5.00%
Estampilla Pro – Hospitales - Excluidas entidades oficiales	1.00%
Estampilla Pro – Deportes (solo persona jurídica)	2.00%
Estampilla Pro – Turismo	1.00%

a. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la entidad ejecutora EICE – EDURHA, por parte del Director Técnico o a quien este delegue, en razón a las funciones propias del cargo, idoneidad fundamentada en la experiencia o formación académica que lo hace apto para ejercer la supervisión, será el profesional en ingeniería civil o afines, quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista.

Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato; De manera particular, corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución de este, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Está facultado el supervisor del contrato para Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.

Además, podrá el supervisor del contrato realizar actas e informes propios del proceso en mención a fin de Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el ordenador del gasto, para lo cual se deberá diligenciar el formato cambio en la designación de supervisión.

La supervisión podrá convocar a discreción a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento, para el efecto, se podrán hacer partícipes al Representante Legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE, y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE NECOCLÍ y demás invitados que consideren necesario.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES.

POR PARTE DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA.

- a) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos.
- b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- d) Atender las consultas y sugerencias del interventor contratado por la EDURHA.
- e) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.
- f) Elaborar informes técnicos de las Actividades desarrolladas, los cuales deben presentarse junto con la cuenta de cobro y asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
- g) Dar cumplimiento al objeto y alcance del en las condiciones pactadas para la vigilancia de la ejecución del contrato.
- h) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- i) facilitar la labor de seguimiento y control que realiza la interventoría y supervisión, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- j) Disponer del personal idóneo para la realización y ejecución de las actividades objeto del contrato, así como los recursos logísticos, administrativos, técnicos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y la calidad establecida.
- k) Comunicar de manera inmediata al interventor y al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.

- l) Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe la entidad.
- m) Constituir la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
- n) Las demás obligaciones que la ley le imponga y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los estudios y documentos previos, documentos que forman parte integral del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

- a) Desarrollar cada ítem de las especificaciones técnicas (Anexo 1) conforme al objeto de la contratación (**ACTIVIDADES PRELIMINARES**)
- b) Disponer del personal suficiente a efectos de desarrollar de manera oportuna y pronta la ejecución de la obra conforme al objeto a contratar.
- c) Garantizar adecuado manejo de recursos, calidad de los materiales, distribución y despacho.
- d) Constituir las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y mantener vigentes las mismas respecto a ampliaciones del plazo, adiciones y/o modificaciones que se realicen al contrato.
- e) Mantener informado a la entidad sobre el cronograma de ejecución de obras, manteniendo actualizado y soportado con registro fotográfico el estado y avance de las obras y llevar la bitácora del proyecto.
- f) Asumir los costos ocasionados con la ejecución de la obra.
- g) Garantizar la calidad de los materiales utilizados.
- h) Cumplir con la normatividad vigente relacionadas con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
- i) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución de la construcción.
- j) Presentar informes mensuales al supervisor de la entidad EICE -EDURHA previa aprobación de la interventoría, sobre las actividades de ejecución en las obras.
- k) Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- l) Entregar un informe final de ejecución del contrato de obra en el que se presente el estado de ejecución, avance, registro fotográfico y los demás aspectos requeridos por la entidad contratante y previamente avalados y aprobados por la interventoría.
- m) Deberá entregar la respectiva discriminación del análisis de precios unitarios de las actividades requeridas y el AU para el desarrollo del objeto dentro del marco del presente contrato
- n) Realizar y presentar el registro fotográfico avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- o) Cumplir con las actividades y/o servicios adicionales señalados en la propuesta.

- p) Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
- q) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- r) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
- s) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que las empresas industriales y comercial del estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creadas por la ley y por su propio estatuto de contratación, y que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 dispone “Los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DE NECOCLÍ – EDURHA, le es aplicable el régimen de excepción contemplado en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Siguiendo esta premisa, el presente proceso de selección se regirá por lo estipulado en el manual de contratación de la EICE- EDURHA, en virtud del valor del contrato, alcance y naturaleza se tramitará mediante ORDEN DE SERVICIOS, procedimiento que se encuentra reglado en el artículo 17 del acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 aprobado por la Junta Directiva de la entidad, así:

(...) ARTÍCULO 17. ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA. La EDURHA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta de QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la EDURHA enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La EDURHA solicitará un mínimo de tres (3) cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso, en caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad y compromiso presupuestales, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LAS ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA: El procedimiento para la contratación de la respectiva orden, deberá contener por lo menos:

- a. Descripción técnica, detallada, precisa y completa de la orden.
- b. El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.
- c. Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.
- d. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles a los partes contratantes asociados a la orden y la forma de mitigarlos.
- e. Las Garantías exigidas, de ser necesarias.
- f. Términos y condiciones de la orden identificando plenamente las partes contratantes y los elementos esenciales, naturales y accidentales de la orden.

g. Términos de la supervisión y/o interventoría de la orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia o en su defecto la Junta Directiva.

PARÁGRAFO TERCERO: En ninguna circunstancia la EDURHA, efectuará aceptaciones tácitas de la oferta, por lo que la remisión de la cotización no constituye obligación alguna de suscribir la orden de servicio.

PROCEDIMIENTO EVALUATIVO PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 establece en el capítulo V el procedimiento EVALUACIÓN DE OFERTAS, así:

ARTÍCULO 25. PROCEDIMIENTO EVALUATIVO. La etapa de evaluación de propuestas se realizará, sea cual fuere el número de propuestas recibidas. En desarrollo de esta fase procedimental, la EDURHA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes que se hayan determinado para cada proceso de selección, según su modalidad, determinándose previamente como factores de calificación los criterios que en lo sucesivo se detalla.

La EDURHA podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que considere convenientes con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos a la habilitación de la oferta, que luego de la verificación correspondiente sean necesarios para su pertinencia legal.

En la fecha establecida en el CRONOGRAMA, la EDURHA publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por durante el término señalado para cada proceso de selección, según su modalidad; plazo durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el CRONOGRAMA, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la EDURHA motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación, explicando sucintamente las razones de “inadmisión” y/o de “rechazo” de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar. Los requisitos o exigencias que dentro del respectivo proceso se designe como factor de asignación de puntaje o que les otorgue ventajas o mejoras frente a las demás ofertas, serán subsanables en tanto jurídicamente sean necesarios, pero, en el criterio de evaluación su calificación será de cero (0) puntos.

Se deberá rechazar la propuesta en aquellos eventos en los cuales se soliciten aclaraciones, o la subsanación de aspectos y el proponente no cumpla con lo pretendido dentro del plazo concedido para el efecto, o no resulten satisfactorias las explicaciones o aclaraciones rendidas.

Las condiciones bajo las cuales se hará la evaluación, tales como: apertura de propuestas, causales de rechazo, posibilidad de subsanar, determinación de los factores objetivos de evaluación, ponderación de éstos, procedimiento y término para la evaluación, entre otros, serán las establecidas en el presente manual y los Términos de Condiciones y/o Invitación a Ofertar.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico, uno financiero y de una evaluación técnica y económica de cada una de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

REVISIÓN JURÍDICA: Jurídicamente se examinará que los documentos presentados con las propuestas cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en examen. Conforme a lo anterior, y, en consecuencia, a la propuesta que sea eliminada en la fase de examen jurídico no se le asignará ninguna puntuación y, por lo mismo, no será objeto de comparación con otras propuestas, ni tampoco referente para la calificación de estas.

REVISIÓN FINANCIERA: Los indicadores financieros serán:

1. INDICE DE LIQUIDEZ
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES
4. CAPITAL DE TRABAJO

Se verificará el cumplimiento de los anteriores conforme lo solicitado por EICE-EDURHA. De no cumplir con alguno de estos indicadores la propuesta será eliminada. Conforme a lo anterior, y, en consecuencia, a la propuesta que sea eliminada en la fase de examen financiero, no será objeto de comparación con otras propuestas, ni tampoco referente para la calificación de estas. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que, habiéndolo solicitado, no hayan sido subsanados oportunamente, serán eliminadas en esta fase.

NOTA: Para llevar a cabo este análisis, el proponente deberá diligenciar el formato “Anexo 5” a la presente convocatoria, el cual deberá suscribir el representante legal, el contador de la empresa y el revisor fiscal, dando fe de la veracidad de los datos consignados en el mismo. De igual manera se deberá anexar los estados financieros aprobados más recientes.

Evaluación técnica y económica: Con el objetivo de garantizar la escogencia de la propuesta más conveniente, para el fin que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta la capacidad técnica y económica que pueda acreditar el contratista para demostrar la idoneidad para ejecutar la obra.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Etapa	Planeación
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.
Probabilidad:	Probable
Impacto:	Menor
Responsable	Entidad Estatal
Etapa	Selección
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicio o bienes requeridos
Probabilidad:	Raro
Impacto:	Menor
Responsable	Contratista
Etapa	Contratista
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta cuando el subcontratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la construcción de presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Menor
Responsable	contratista
Etapa	Ejecución
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos o bienes a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato
Probabilidad:	Probable
Impacto:	Mayor

Responsable	Contratista
Etapa	Ejecución
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Moderado
Responsable	Entidad Estatal
Etapa	Contratación
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos
Probabilidad:	Raro
Impacto:	Menor
Responsable	Contratista
Etapa	Ejecución
Clase de Riesgo/ descripción:	General/ se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
Probabilidad:	Improbable
Impacto:	Menor
Responsable	Entidad Estatal / Contratista

GARANTIAS.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí- EICE EDURHA NIT: 901.540.691- 4 EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/ beneficiario	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ- EDURHA CON NIT 901.540.691- 4 Y EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT: 890983873-1	
Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (5) años más. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato.	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.
Responsabilidad extracontractual	igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.	En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a doscientos (200) SMLMV

Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que las empresas industriales y comerciales del estado podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$ 14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de cinco (05) días contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

MINUTA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma

ANEXOS

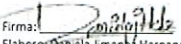
1. ANEXO TECNICO, documento técnico que contiene el DISEÑO BOX CULVERT.

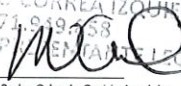
FORMATOS

- Formato 1: Manifestación de interés
- Formato 2: Carta de presentación de Oferta
- Formato 3: Pago de Pago de seguridad social y aportes legales
- Formato 4: Experiencia del Proponente
- Formato 5: Capacidad financiera del proponente
- Formato 6: Compromiso anticorrupción
- Formato 7: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato 8: Experiencia del personal propuesto
- Formato 9: Pacto de Transparencia
- Formulario 10 Propuesta económica



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE – EDURHA NECOCLÍ

Firma: 
Elaboró: Daniela Jimenez Hernandez
Cargo: Abogada – Asesora Jurídica
Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.939.758
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
Firma: 
Elaboró: Pedro Orlando Gaviria Agudelo
Cargo: director técnico de la Edurha
Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí